

BANDO.-

Tenencia de animales domésticos ("perros").-

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS,

HACE SABER:

La imagen que nuestra ciudad ofrece es fiel reflejo del grado de civilización y buenas costumbres de su habitantes. Por ello es labor de todos/as cuidar los detalles que ayuden a que la ciudad sea una ciudad agradable y acogedora y que destaque por la limpieza de sus calles. Con la finalidad de que los propietarios de los perros puedan disfrutar de su compañía, pero sin que el resto de los ciudadanos tengan que soportar los inconvenientes que aquéllos puedan producir, se promulga el presente Bando, de acuerdo con las normas vigentes en materia de tenencia de animales domésticos contemplados en la Ordenanza Municipal vigente:

Art. 5.- En las vías públicas los animales de compañía irán conducidos por personas capacitadas e idóneas para evitar que el animal quede sin control, debiendo ir provistos de cadena o correa suficientemente resistente, collar y chip de identificación.

Art. 6.- Las personas encargadas de conducir a los animales de compañía evitarán que estos depositen sus defecaciones en las vías públicas, jardines o paseos. En todo caso, cuando este hecho se produzca, la persona encargada del animal en ese momento, deberá recoger la defecación y depositarla en el lugar habilitado para ello si lo hubiere o en su defecto en un contenedor de basura dentro de una bolsa de plástico cerrada.

El incumplimiento de esta medida constituye una infracción grave y será objeto de sanción administrativa, con multa de 91 a 2.405 euros, correspondiendo la misma a la persona encargada del animal o subsidiariamente el propietario del mismo.

Art. 31.2.: la tenencia de animales domésticos en las viviendas situadas en el casco urbano de Martos y Pedanías, estará condicionada a que las circunstancias de su alojamiento, la adecuación de las instalaciones y el número de animales lo permitan, tanto en el aspecto higiénico-sanitario como en la posible existencia de molestias e incomodidades para los vecinos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Dado en Martos a Abril de dos mil diez, por la Alcaldesa-Presidenta, Doña Sofía Nieto Villargordo.

